



ACUERDO DE CONCEJO N°035-2022-MDCH/A.

Chocope, 03 de diciembre de 2022.

VISTO : El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 03 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

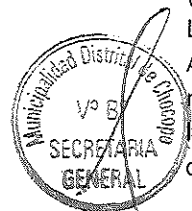
Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal, de la Carta s/n, de fecha 01 de diciembre de 2022, dirigida por el Presidente de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de Molino Chocope, Señor, Víctor Humberto Neyra Acuña, quien solicita apoyo para la reparación del Tablero Electrónico de la Bomba de Distribución de la Bomba de Agua, y que sirve para dotar de agua a la mencionada población, por ese motivo solicita el apoyo a esta Municipalidad, y luego de dar lectura el señor Secretario General de esta Municipalidad, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;

Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación de la referida Carta que se dio lectura en la estación despacho, se acordó por Unanimidad Aprobar el Apoyo a dicho Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de Molino Chocope – Distrito de Chocope – Provincia de Ascope – Departamento de L a Libertad, en la reparación del Tablero Electrónico de la Bomba de Distribución de la Bomba de Agua, representado por su Presidente Señor Víctor Humberto Neyra Acuña, tal como lo hace mención en el considerando anterior del presente Acuerdo de Concejo; siendo por tanto necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDCH/A.

SE RESUELVE:

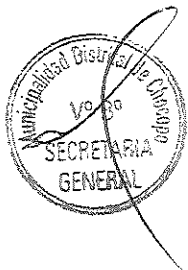
ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD la reparación del Tablero Electrónico la bomba de Distribución de la Bomba de Agua, a favor de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento – JASS - de Molino Chocope, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Región La Libertad, representado por su Presidente, Señor Víctor Humberto Neyra Acuña, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

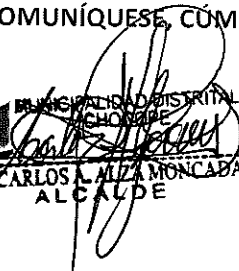


ARTICULO 2 .- AUTORIZAR a los órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a que procedan de conformidad con sus atribuciones, con el objeto de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3 .- PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el contenido del presente Acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPÉ
LIC. CARLOS L. ALZA MONCADA
ALCALDE